

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL Nº 200-171.

ALGARROBO, DECRETO: Nº

2 6 OCT 2020

VISTOS:

1585

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores CRETARÍA MUNICIPAL

 D.Á. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019

5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020

Resolución de Patente Comercial Rol Nº 200-171.

7. El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;

8. El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.

9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10. Certificado N°30/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda

11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.

12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha Enero de 2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol Nº 200-171, actividad económica "GELATERIA, CAFETERIA, BAZAR, MINIMARKET, ELABORACION CON EXPENDIO", en Avda. Carlos Alessandri N°1508, Local 1, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. RATIFICA ELIMÍNACION, a contar de Enero de 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol

Nº 200-171.-

Actividad Económica

GELATERIA, CAFETERIA, BAZAR,

MINIMARKET, ELABORACION CON

EXPENDIO

Clasificación

Patente Comercial

Nombre

INGRID EDITA STERLING COTAPOS EIRL

RUT

N° 76.150.618-8

Dirección Comercial

AVDA. Carlos Alessandri N°1508, Local 1

Comuna de Algarrobo.-

Representante Legal

Cedula de Identidad

INGRID EDITA STIERLING COTAPOS

Domicilio Particular

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.

DAD DE ALG Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o juridica la resolución contenida en el presente Decreto

MÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

YANEZ MALDONADO CALDE ALCALDE

SECRETARY PAULINA FATTMA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ARROBO UNIDAD DE

RECEPCIÓN: 26 NO 2020

FECHA SALIDA. 2.6. NOV

REN JYM/PMM/grp DISTRIBUCION Contribuyente Patentes Comerciales

Dirección Aurídica Unidad de Control